

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

1876

DECRETO N°

M.E.H.F.

EXPTE. N° 2814152/23 y agreg.

PARANA, 16 JUN 2023

VISTO:

La Tabla de Índices de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales a distribuir entre el conjunto de Ochenta y Tres (83) Comunas de la Provincia de Entre Ríos, aprobada mediante el Decreto N° 4750/2022 M.E.H.F., con vigencia para todo el Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la aprobación de dichos índices, las Comunas de Pueblo General Alvear y Paso de la Laguna, formularon reclamos respecto al dato de electores que les fue computado en el cálculo del índice año 2023;

Que Contaduría General de la Provincia informa que en el caso de la Comuna de Pueblo General Alvear, los datos brindados en el año 2022 por el Tribunal Electoral Provincial, han sido informados con mayor precisión por dicho Organismo en el presente año 2023, en base a información originada en la Secretaría Electoral Nacional, con fecha de corte en mayo de 2022, incorporando un circuito electoral antes no contemplado, lo que motivó la variación en los datos incluidos originalmente en la fórmula polinómica; destacando además que los electores de la Comuna de Aldea Spatzenkutter también se modifican levemente, según lo informado;

Que la Señora Ministra de Gobierno y Justicia informa que la Secretaría Electoral de la Provincia rectificó, mediante informe fechado en marzo de 2023, la cantidad de electores de las comunas de Paso de la Laguna y Estación Raíces, cantidad que por un error involuntario se encontraba invertida, por lo que al momento de calcular los índices de coparticipación a comunas para el año 2023, se lo hizo contabilizando en Estación Raíces los electores de Paso de la Laguna y viceversa. Situación

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **1876** M.E.H.F.
EXPTE. N° 2814152/23 y agreg.

que produjo una considerable disminución de la coparticipación de recursos a la Comuna Paso de la Laguna, ocasionando un serio compromiso a la situación financiera de la misma, debiendo recurrir a aportes extraordinarios del Tesoro Provincial para cubrir salarios y vencimientos;

Que la Señora Ministra manifiesta que la coparticipación de mayores recursos que los debidos a la Comuna Estación Raíces, los dispuso en una situación de enriquecimiento sin causa que podría implicar serias complicaciones a futuro con el Tribunal de Cuentas de la Provincia y con la comunidad;

Que cabe señalar, que si bien el informe de la Secretaría Electoral que rectifica la cantidad de electores está fechado en marzo de 2023, es información que refleja el padrón electoral según la base de datos que se mantuvo estable desde el año 2022;

Que al tomar intervención la Contaduría General de la Provincia analiza lo gestionado y considera que resulta coherente y ajustado a la realidad recepcionar favorablemente los reclamos efectuados y proceder a la rectificación de los Índices año 2023 actualmente vigentes, lo que permitiría que los recursos de coparticipación que reciban las Comunas, sean individualmente los que corresponden, siendo necesario rectificar el Anexo I del Decreto N° 4750/2022 M.E.H.F.;

Que a tal efecto la Contaduría General ha elaborado la nueva Tabla de Porcentajes de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales para Comunas para el Ejercicio 2023, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 10775;

Que al tomar intervención la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios, analiza lo planteado e informa que los reclamos de las comunas se centran en el segundo sumando de la

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° **1876** M.E.H.F.
EXPTE. N° 2814152/23 y agreg.

fórmula prevista en el Artículo 6° de la Ley N° 10.775 -electores de cada comuna-, el cual posee un porcentual del 60%; en este sumando, se registraron variaciones en la cantidad de electores de cuatro comunas respecto a los índices vigentes 2023 aprobados por Decreto N° 4750/2022 M.E.H.F., a partir de la nueva información de electores brindada por el Tribunal Electoral de la Provincia y la Secretaría Electoral Nacional;

Que dicha Dirección informa que el primer sumando de la citada fórmula, que establece un porcentaje del 20% a distribuir en "partes iguales" entre la totalidad de las Comunas, al igual que al tercer sumando, de "inversa de hogares con necesidades básicas insatisfechas en cada comuna" con un porcentaje del 20%, no sufrirán modificaciones respecto a los índices vigentes 2023;

Que al analizar las variaciones de los índices de coparticipación de las Ochenta y Tres (83) comunas entrerrianas, a partir de la rectificación del índice año 2023 que se gestiona, con los índices vigentes según Decreto N° 4750/2022 M.E.H.F., la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios informa que se observan tanto aumento como disminuciones (absolutas y relativas), en las dos comunas que efectuaron los reclamos y las otras dos comunas que vieron modificadas su cantidad de electores;

Que en razón de los cambios en la cantidad de electores de esas Cuatro (4) comunas, las Setenta y Nueve (79) comunas restantes experimentarían disminuciones relativas por debajo del 1%;

Que habiendo informado sobre el tema los organismos técnicos de competencia específica para entender, intervenir y participar en la gestión de las actuaciones, toma intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, entendiendo que resulta conveniente readecuar la distribución de los recursos coparticipables entre el conjunto de las 83 comunas de la Provincia la que tendrá vigencia para el Ejercicio 2023;

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

1876
DECRETO N° **M.E.H.F.**
EXPTE. N° 2814152/23 y agreg.

Que por las razones expuestas corresponde rectificar el Anexo I del Decreto N° 4750/2022 MEHF y aprobar la nueva Tabla de Indices de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales a distribuir entre el conjunto de Ochenta y Tres (83) Comunas de la Provincia de Entre Ríos, la que tendrá vigencia para el Ejercicio 2023;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Anexo I del Decreto N° 4750/2022 MEHF y apruébese la nueva Tabla de Indices de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales a distribuir entre el conjunto de Ochenta y Tres (83) Comunas de la Provincia de Entre Ríos, la que tendrá vigencia para el Ejercicio 2023 y agregada como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.-

8 /pb

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTI
Jefe Área Decretos
4 - Gobernación

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

1876

DECRETO N°

M.E.H.F.

EXPTE. N° 2814152/23 y agreg.

ANEXO I
INDICES AÑO 2023

COMUNAS	INDICES
6to. Distrito Gualeguay	1,76425
Aldea Asunción	1,02415
Aldea Protestante	1,52938
Aldea Salto	1,02485
Aldea San Juan	0,99208
Aldea San Rafael	1,23498
Aldea Santa María	1,38047
Aldea Santa Rosa	0,84997
Aldea Spatzenkutter	1,32734
Antelo	1,33423
Antonio Tomas	0,69459
Arroyo Baru	1,45620
Arroyo Clé	1,11691
Arroyo Corralito	0,80559
Arroyo del Medio el Gramiyal	0,65243
Betbeder	0,82681
Chañar	1,58074
Clodomiro Ledesma	0,60197
Colonia Avigdor	1,30268
Colonia Baylina	1,14262
Colonia Crespo	0,99032
Colonia Ensayo	1,43039
Colonia Hocker	0,97009
Colonia Tunas	0,44967
Comuna Tala	1,28882
Don Cristobal II	1,07492
Don Cristobal I	0,92591
Durazno	1,19060
Eigenfeld Merou	0,95097
El Cimarrón	1,14178
El Palenque	1,06466
El Solar	1,20502
Estacion Camps	0,90826
Estacion Raices	0,89903
Estacion Sosa	1,17061

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **1876** M.E.H.F.
EXPTE. N° 2814152/23 y agreg.

COMUNAS	INDICES
Estacion Yerúa	0,73081
Estacion Yuquerí	0,46454
Faustino M.Parera Pastor Britos	0,92195
Febre	0,87679
General Almada	1,10322
General Roca	1,26004
Gobernador Echague	1,26407
Gobernador Etchevehere	2,47010
Gobernador Racedo	1,28540
Gobernador Sola	1,29201
Gualeguaycito	1,81995
Guardamonte	1,30171
Ingeniero Sajaroff	1,29328
Irazusta	1,13752
Jubileo	1,47022
La Clarita	1,27891
La Picada	1,36558
La verbena	0,94715
Laguna del Pescado	0,86545
Las Cuevas	2,03998
Las Garzas	0,8039
Las Moscas	1,20768
Líbaros	1,24015
Lucas Norte	1,97903
Medanos	1,03805
Nueva Escocia	1,06166
Nueva Vizcaya	1,05511
Ombú	1,66585
Paraje Las Tunas	1,22722
Paso de la Laguna	1,39209
Pedernal	1,03846
Pueblo Cazes	0,89196
Pueblo Gral Alvear	1,00081
Puerto Algarrobo	0,57461
Puerto Curtiembre	1,0139
Rincon De Nogoyá	1,91913
Rincon Del Doll	1,63155
Rocamora	1,10162

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

1876

DECRETO N°

M.E.H.F.

EXPTE. N° 2814152/23 y agreg.

COMUNAS	INDICES
San Cipriano	1,45993
San Marcial	1,57049
San Pedro	2,25702
San Victor	1,09877
Sauce Montrull	1,86095
Sauce Pinto	2,33492
Sir Leonard	0,85053
Tezanos Pinto	0,68752
Villa Fontana	1,52921
XX De Setiembre	1,01591
TOTAL	100,00000

